

FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

1.	DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE E FORMATO	MISIÓN DEL		16/12/2024					
1.2	ÁREA USUA	RIA		OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC)					
1.3	DENOMINAC		SERVICIO DE SEC	GURIDAD Y VIGILANCIA	CAL DEL CENTRO DE	ATENCIÓN AL CI	UDADANO DE		
1.4	ACTIVIDAD II VINCULADA CONTRATAC	A LA		Administración del Centro de Atención al Ciudadano de Cusco					
1.5	N° DE REFEI PAC	RENCIA DEL			54				
1.6	PROYECTO INVERSIÓN I				Código		No aplica		
	IIIV ENGION	I ODLIOA		Documento que decla	ró la viabilidad		No aplica		
2.				INFORMACIÓN SOBRE	EL REQUERII	MIENTO			
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO Documento de requerimiento			MEMORANDO N° D0 VIVIENDA/SG-		Fecha de recepción	n 7	7/11/2024	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA		Fecha de la segunda versión	Memorando N° D00491- 2024-VIVIENDA/SG-OAC 25/11/2024	De oficio	х	Con motivo de observaciones	-	
			Fecha de la tercera versión	Memorando N° D00520- 2024-VIVIENDA/SG-OAC 27/11/2024	De oficio	-	Con motivo de observaciones	х	
			Fecha de la cuarta versión				Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI CONTRATAC		SI	-		NO X			
	INCLUIRÁ PAQUETE(S)		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.		-				
2.4		SI LA CON PORITEMS	ITRATACIÓN SE	SI	-	NO	x		
2.5		I SE HA LLEV E ESTANDAR	ADO A CABO UN RIZACIÓN	SI	-	NO	х		
				Documento de aprobación de la estandarización		Fecha de aprobación			
2.6			O OBJETO DE LA	SI	-	NO	х		
	CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO			N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia	:	
2.7	REQUERIMIENTO Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.								
2.8	2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO								
	I Nº Item I	ntidad total de oservaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al áre usuaria las observaciones al requerimiento		
	1	12	12	Memorando N° D00877-2024- VIVIENDA/SG-OGA-OACP	13/11/2024		The second secon		
				bado mediante Decreto Supren guridad Privada y el Decreto S					

Decreto Legislativo N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN − Reglamento que regula los Servicios de Seguridad Privada; así mismo, se precisa que el marco legal que regula los uniformes viene a ser la Directiva con código № PM02.04/GSSP/DIR/77.01 DIRECTIVA QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 1663-2023-SUCAMEC.

⁴⁾ Corresponde precisar la ubicación donde se desarrollará el servicio, debe indicarse el distrito, provincia y departamento.



²⁾ No se advierte la incorporación del Seguro Vida Ley, creado y dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 688 y con la obligación de contratarlo, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 044-2019.
3) Se precisa que el Arma de fuego, debe señalar que debe estar debidamente registrado y autorizado por la SUCAMEC.



Firmado digitalmente por LOPEZ PFOCCOHUANCA Betty FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V[†] B° Fercha: 16 12 7024 12:36:40 -05:00

FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

- 5) Respecto al numeral I. Finalidad pública. Se sugiere indicar el Centro de Atención al Ciudadano donde se brindara el servicio.
- 6) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Corresponde precisar que las pólizas de responsabilidad Civil, extracontractual y patrimonial y de deshonestidad serán de renovación anua exigiendo la entidad dicha póliza al inicio de cada periodo anual del contrato.
- 7) Respecto al literal c) del numeral 5.3. Del personal. Se sugiere que la experiencia del personal no clave, deba considerar lo siguiente: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá adjuntar el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC.
- 8) Respecto al numeral 5.3. Recursos para ser provistos por el postor. Debe consignar el link vigente de mesas de partes de la entidad y el horario en que debe presentarse la documentación. Asimismo, dichas modificaciones también serán consignadas en el numeral IX. Forma de Pago.
- 9) Respecto al numeral XIII. Penalidades. En la penalidad por mora consigna una fórmula distinta a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde su modificación.
- 10) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades, señala su aplicación de forma automática, cuando esta aplicación está orientada a la penalidad por mora, tal como establece e artículo 162 del Reglamento, las otras penalidades deben aplicarse de acuerdo al resultado del procedimiento de verificación realizada.
- 11) Respecto al item 1 y 7 del numeral XIV. Otras penalidades. La cual corresponde al puesto de vigilancia, que no es cubierto o abandonado sin justificación; se advierte discrepancia entre la forma de cálculo, entre las 2 penalidades que tienen el mismo objeto.
- 12) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se recomienda considerar e incorporar, previa analisis, para el procedimiento de aplicación de penalidades.

-	-	-	-	-	-	-	-
			-				
-	-	-	-	-	-	-	-
			_				-

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
1	12	12	Memorando N° D00520- 2024-VIVIENDA/SG-OAC	27/11/2024			

1) Se ha implementado la norma vigente y sus modificaciones, Ley N° 28879 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, "Ley de Servicio de Seguridad Privada"; y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – Reglamento que regula los Servicios de Seguridad Privada; así mismo, se ha implementado el marco legal que regula los uniformes mediante la Directiva con código Nº PM02.04/GSSP/DIR/77.01. 2) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha incorporación el Seguro Vida Ley.

- 3) Respecto al literal b) del numeral 5.3. Se ha precisado que el Arma de fuego, deberá estar debidamente registrado y autorizado por la SUCAMEC.
- 4) Respecto al numeral 4.6. Lugar donde se prestará el servicio. Se ha precisado la ubicación donde se desarrollará el servicio, indicando distrito, provincia y departamento.
- 5) Respecto al numeral I. Finalidad pública. Se ha precisado el Centro de Atención al Ciudadano donde se brindará el servicio.
- 6) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha precisado que las pólizas de responsabilidad Civil, extracontractual y patrimonial y de deshonestidad serán de renovación anual, exigiendo la entidad dicha póliza al inicio de cada periodo anual del contrato.
- 7) Respecto al literal c) del numeral 5.3. Del personal. Se ha precisado que la experiencia del personal no clave, deba considerar lo siguiente: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá adjuntar el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC.
- 8) Respecto al numeral 5.3. Recursos para ser provistos por el postor. Se ha precisado y/o modificado el link de mesas de partes de la entidad y el horario en que debe presentarse la documentación. Asimismo, dichas modificaciones también serán consignadas en el numeral IX. Forma de Pago.
- 9) Respecto al numeral XIII. Penalidades. Se ha modificado la penalidad por mora, de acuerdo a la fórmula establecida del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 10) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado la descripción "aplicación de forma automática", de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento.
- 11) Respecto al item 1 y 7 del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado y uniformizado la penalidad referida al puesto de vigilancia, que no es cubierto o abandonado sin justificación.
- 12) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado el procedimiento de aplicación de penalidades.

-	-	-	-	-	-	-	-	
	•							
-	-	-	-	-	-	-	-	

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

10 [AJUSTE	ISTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO				
- [-	Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento				
		1) Se ha implementado la norma vigente y sus modificaciones, Ley N° 28879 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, "Ley de Servicio de Seguridad Privada"; y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – Reglamento que regula los Servicios de Seguridad Privada; así mismo, se ha implementado el marco legal que regula los uniformes mediante la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01.				
		2) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha incorporación el Seguro Vida Ley. 3) Respecto al literal b) del numeral 5.3. Se ha precisado que el Arma de fuego, deberá estar debidamente registrado y autorizado por la SUCAMEC. 4) Respecto al numeral 4.6. Lugar donde se prestará el servicio. Se ha precisado la ubicación donde se desarrollará el servicio, indicando distrito, provincia y departamento. 5) Respecto al numeral I. Finalidad pública. Se ha precisado el Centro de Atención al Ciudadano donde se brindará el servicio.				
		6) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha precisado que las pólizas de responsabilidad Civil, extracontractual y patrimonial y de deshonestidad serán de renovación anual, exigiendo la entidad dicha póliza al inicio de cada periodo anual del contrato. 7) Respecto al literal c) del numeral 5.3. Del personal. Se ha precisado que la experiencia del personal no clave, deba considerar lo siguiente: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra				
		documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá adjuntar el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC.				





Firmado digitalmente por LOPEZ <u>PEOCCOHUAN</u>CA Betty FAU 20504743307 soft Motivo: Doy VI B* <u>Fecha: 16.12.2</u>024 12:36:40 -05:00

FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

8) Respecto al numeral 5.3. Recursos para ser provistos por el postor. Se ha precisado y/o modificado el link de mesas de partes de la entidad y el horario en que debe presentarse la documentación. Asimismo, dichas modificaciones también serán consignadas en el numeral IX. Forma de Pago.

9) Respecto al numeral XIII. Penalidades. Se ha modificado la penalidad por mora, de acuerdo a la fórmula establecida del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado la descripción "aplicación de forma automática", de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento.

11) Respecto al item 1 y 7 del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado y uniformizado la penalidad referida al puesto de vigilancia, que no es cubierto o

11) Respecto al item 1 y 7 del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado y uniformizado la penalidad referida al puesto de vigilancia, que no es cubierto o abandonado sin justificación.

12) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado el procedimiento de aplicación de

12) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado el procedimiento de aplicación de penalidades.

		peranuaues.					
4.		INFORMACIÓN RELEVANTI	ADICIONAL COMO RE	SULTADO DE	LAS INDAGACIONES	DE MERCADO	
4.		FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	27/11/2024		FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO		5/12/2024
4.	_	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUM REQUERIMIENTO	SI	х	NO		
		a) BIG COMPANY SECURITY S.A.C., b) PATRON S.	ANTIAGO SEGURIDAD PRI	VADA S.R.L. y c)	SERVICIOS PATRON S.	ANTIAGO S.A.C.	
4.	-	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PF SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPON	•	SI		NO	х
		De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibili	dad de distribuir la buena pro).			
4.		SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTII DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE E		SI		NO	х
		De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.					
4.	-	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS O INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CON	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	SI		NO	х
		De ser afirmativa la respuesta, detallar.					
5.		FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por ALVARADO PALACIOS Willy Alejandro FAU 20504743307 hard Motivo: Circ and de condemnado Willy Alejandro FAU 20504743307 hard Motivo: Circ and de condemnado Firmado digitalmente por ALVARADO PALACIOS Willy Alejandro FAU 2050474307 hard Motivo: Circ and Alexandro FAU 2050474					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUN	CIONARIO COMPETENT	TE DEL ÓRGAI	NO ENCARGADO DE	LAS CONTRATACIO	ONES
		15 12 SEE I STOCKE SOME ELECTED SEE STOCKE SEE SEE SOME SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE S					

